



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

26 de abril de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 32 y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica, artículos 2, 3, 9 fracción I, II, 11 fracciones I, IV, V, VI, 14, 17, 19, 20 y 27 del Reglamento de Becas, ambos de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A los integrantes de la comunidad universitaria, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, a participar por una **“Beca Institucional UdeG de Talento Global”** para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.

I. BENEFICIOS

Las becas podrán ser completas o complementarias y consisten en el monto económico que, en calidad de crédito, otorga la Universidad para cursar estudios de posgrado y obtener el grado (maestría y doctorado). Las becas podrán comprender los siguientes conceptos:

- a) Asignación mensual para manutención
- b) Inscripción, matrícula y colegiatura.
- c) Seguro médico (para estudios en el extranjero).
- d) Transporte total o parcial.
- e) Gastos de instalación (apoyo único para residir fuera del Estado de Jalisco).
- f) Material bibliográfico.

Las cantidades serán asignadas tomando como referencia el tabulador de becas emitido por el Rector General a través del Acuerdo No. RG/006/2024 de fecha 22 de abril de 2024 y según el tipo de solicitud, así como los lineamientos de operación contemplados para el ejercicio del recurso.

Las becas se otorgarán por el tiempo que establezca el plan de estudios o por un plazo de:

- a) Dos años para programas de maestría
- b) Tres años para programas de doctorado

II. NO PODRÁN PARTICIPAR

1. Quienes cuenten con cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas federales, programas de la Universidad de Guadalajara, o con otra institución pública o privada en que la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
2. Quienes cuenten con estudios de posgrado concluido o inconcluso del mismo nivel a que aspiran y que hayan tenido beca.
3. Quienes aspiren a realizar estudios equivalentes a diplomados, módulos, especialidades, cursos propedéuticos o estudios parciales en cualquier lugar del mundo.
4. Quienes hayan sido sancionados con inhabilitación, expulsión definitiva o separación definitiva del cargo, derivado de algún procedimiento de responsabilidad ante cualquier Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo respectivo de la Red Universitaria.
5. Quienes hayan sido sancionados con amonestación, apercibimiento o suspensión temporal, durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, derivado de algún procedimiento de responsabilidad ante cualquier Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo respectivo de la Red Universitaria.
6. Quien se encuentre sujeto a un proceso judicial en contra de la Universidad de Guadalajara, en el que se esté discutiendo algún aspecto de su relación laboral.

III. REQUISITOS

Para participar en la presente convocatoria los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara, con carácter definitivo y acreditar como mínimo dos años de antigüedad, o ser egresados de la Universidad de Guadalajara.
2. Ser de nacionalidad mexicana.
3. Contar con título de licenciatura o en su defecto acta de titulación, o grado de maestro, según corresponda.
4. Acreditar un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados; en el caso de solicitud de beca para continuación de estudios de posgrado, se deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados.
5. Presentar Curriculum Vitae.
6. Presentar carta de apoyo dirigida al Rector General, emitida por el titular de la dependencia de adscripción del trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. Tratándose de académicos adscritos a un Departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. En el caso de los egresados dicha carta deberá ser emitida por el titular de la dependencia postulante.
7. Presentar carta de exposición de motivos (formato libre), dirigida al Rector General y donde la o el aspirante deberá expresar el porqué desea estudiar el programa de su elección, cómo abonará a su desarrollo académico y profesional, y cómo contribuirá al desarrollo de la Universidad de Guadalajara.
8. Acreditar la aceptación por la institución donde pretenden realizar sus estudios.
9. Acreditar el dominio del idioma del posgrado al que se aspira avalado por la Unidad de Lenguas de la Coordinación General Académica y de Innovación, en el caso de cursar un programa en alguna lengua distinta al castellano.

10. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial con fotografía vigente.
11. Contar con la inscripción vigente ante el SAT del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
12. Acreditar cuenta bancaria en institución de banca múltiple (BBVA o Santander).
13. Presentar la solicitud de licencia en el caso que proceda, y
14. Cursar el Microcurso en línea "Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento", impartido por la Universidad de Guadalajara <https://forms.gle/vub7zfENPRsYq1Bv6>

IV. DOCUMENTOS PROBATORIOS

1. Solicitud en el formato oficialmente establecido, disponible en la página electrónica www.cgai.udg.mx.
2. Currículum vitae.
3. Acta de nacimiento original.
4. Copia del título o acta de titulación, o de grado, según corresponda.
5. Copia del Certificado de Graduado; en el caso de solicitud de beca para continuar estudios de maestría y doctorado, así como constancia de estudios que incluya el promedio.
6. Carta de apoyo en los términos de la fracción IV del artículo 20 y el artículo 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
7. Presentar carta exposición de motivos (formato libre).
8. Constancia oficial de aceptación al posgrado (Maestría o Doctorado: programa educativo nivel completo) emitida por la institución receptora, que indique fecha de inicio y duración del programa, costos, así como responsable académico del mismo. Dicha constancia deberá contener nombre, domicilio y teléfonos de la propia institución.
9. Plan de Estudios o cualquier otra documentación que describa el contenido curricular del posgrado que se pretenda cursar.
10. Constancia emitida por una institución reconocida oficialmente, que acredite el dominio del idioma, avalada por la Unidad de Lenguas de la Coordinación General Académica y de Innovación, en el caso de posgrados a cursar en una lengua distinta al castellano.
11. Copia de la CURP.
12. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial del INE o pasaporte).
13. Copia de la cédula de RFC con homoclave y Constancia de situación fiscal en estatus activo. El SAT identifica el documento como **Constancia de Situación Fiscal con CIF**.
14. Copia del contrato bancario o estado de cuenta bancario de la institución BBVA o Santander (donde se visualice nombre del banco, CLABE interbancaria, número de cuenta, y que la cuenta bancaria no tenga tope mínimo ni máximo en el monto de las operaciones).
15. Constancia oficial que acredite la conclusión satisfactoria del Microcurso en línea "Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento".

V. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados según su dependencia de adscripción o egreso, deberán acudir para mayores informes y para la presentación de su solicitud a:

Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior	Secretaría Académica / Coordinación de Servicios Académicos
Sistema de Universidad Virtual	Dirección Académica
Administración General	Coordinación General Académica y de Innovación

2. Los aspirantes podrán presentar su solicitud acompañada de los documentos probatorios, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 23 de septiembre de 2024 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero, con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024.
3. Las solicitudes presentadas, serán revisadas por cada dependencia conforme al orden cronológico en el que hayan sido presentadas, y serán remitidas a la Coordinación General Académica y de Innovación, en el horario de recepción de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas.
4. La Coordinación General Académica y de Innovación verificará que los expedientes se encuentren debidamente integrados.
5. La Coordinación General Académica y de Innovación turnará mediante oficio el expediente completo del solicitante, a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, para la correspondiente evaluación y dictaminación.
6. La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario realizará un análisis de pertinencia y emitirá la resolución correspondiente, tomando en consideración lo establecido por el artículo 34 y demás disposiciones aplicables del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
7. La Secretaría General, con apoyo de la Coordinación General Académica y de Innovación, notificará a las dependencias postulantes la resolución emitida mediante dictamen por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
8. Las dependencias postulantes notificarán el resultado emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario a los aspirantes. Una vez notificados, los beneficiarios deberán acudir, previa cita, a la Coordinación General Académica y de Innovación para realizar el proceso respectivo de formalización de la beca y la gestión del pago.
9. El seguimiento académico del beneficiario será a través de la dependencia postulante, y mantendrá informada a la Coordinación General Académica y de Innovación.
10. Los pagos de la beca se cubrirán mediante transferencia interbancaria a favor del beneficiario en la cuenta bancaria que haya acreditado (BBVA o Santander).

La Coordinación General Académica y de Innovación, con fundamento en el artículo 98 fracción I del Estatuto General, así como en el artículo 11, fracciones I y IV del Reglamento de Becas, apoyará y supervisará en todo momento el desahogo del presente concurso.

Las becas se otorgarán durante la vigencia de la presente Convocatoria o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En el caso de profesores, es necesario que los estudios sean coherentes al área de formación inicial y en estrecha relación con la docencia que imparte y las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento.
2. En el caso de los trabajadores administrativos se requiere que los estudios sean afines a su área laboral.
3. Todos los programas a cursar, deberán ser primordialmente en modalidad presencial y dedicación de tiempo completo; y de calidad, acreditados o reconocidos nacional o internacionalmente.

Los interesados podrán consultar en la página de la Coordinación General Académica y de Innovación www.cgai.udg.mx el listado de los programas o instituciones que cuentan con reconocimiento de calidad. Este listado es enunciativo, más no exhaustivo.

4. Se dará preferencia a los estudios y programas educativos orientados a los propósitos sustantivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.
5. Los beneficiarios a efecto de gozar de la beca, deberán suscribir el instrumento jurídico correspondiente y, en su caso, presentar los documentos requeridos por la Coordinación General Académica y de Innovación o por la Oficina de la Abogacía General.
6. Los beneficiarios quedarán sujetos a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, la presente Convocatoria y la normatividad aplicable de la Universidad de Guadalajara, así como las suscritas en el instrumento jurídico específico.
7. El trabajador universitario beneficiado con una beca deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.
8. Podrá ser causa de cancelación o revocación de la beca, cuando el beneficiario sea sancionado con posterioridad a su otorgamiento, derivado de algún procedimiento de responsabilidad ante cualquier Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones de la Red. En este caso, el beneficiario estará obligado a realizar el reembolso de los recursos financieros y/o económicos que se hubiesen otorgado conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
9. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.

Para mayor información dirigirse a la Coordinación General Académica y de Innovación, ubicada en el Edificio de la Rectoría General, en la Av. Juárez No. 976, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México, piso 8, tel. 31 34 22 00 extensiones 11945 y 11966, de lunes a viernes, en horario de las 10:00 a las 16:00 horas.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco; 22 de abril de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General